

**Ambato, diciembre 30 de 2008**

Doctora

**LEONOR HOLGUÍN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**

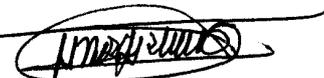
Presente

**Señora Intendenta:**

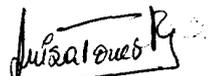
Acompaño un testimonio auténtico de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por Mery Guillermina Copo Espinoza a favor de Bismar Bolivar Guzmán Lozada de la compañía "TRANSPORTES INTERANDINA CIA. LTDA.", celebrada ante la Notaria Séptima del Cantón Ambato el 20 de octubre de 2008.

Las notificaciones que corresponda en el trámite, las recibiré en los locales 15 -16 del Centro Comercial Caracol, ubicado en Av. Los Guaytambos y Montalvo de la ciudad de Ambato.

**Atentamente,**



**Dra. Maribel Morales Gómez  
1802043974  
Mat. No. 381 (C.A.T.)**



**Luisa Torres Rodríguez**  
Superintendencia de Compañías  
31 DIC. 2008



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

T E S T I M O N I O  
**DE LA ESCRITURA**

DE: ..... CESION DE PARTICIPACIONES. ....

OTORGADA POR: ..... MERY GUILLERMINA COPO ESPINOSA Y ESPOSO .....  
.....

A FAVOR DE: ..... BISMAS BOLIVAR GUZMAN LOZADA Y SRA. ....

CUANTÍA \$ ..... 28 .00 .....

Ambato, a 20 de diciembre-2008 de

*Dr. Rodrigo Naranjo Garcés* 09.01.2009

CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGAN MERY GUILLERMINA  
COPO ESPINOZA Y ESPOSO A  
FAVOR DE BISMAR BOLIVAR  
GUZMAN LOZADA Y SRA.

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República  
del Ecuador, hoy día  
lunes veinte de octubre  
del año dos mil ocho. Ante

\$28.00 USD

se dio cuatro copias

mi Doctor Rodrigo

Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón; Comparece al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges señores MERY GUILLERMINA COPO ESPINOZA Y NELASON PARMENIDES VILLACIS ALARCON, en calidad de Cedentes; y, por otra los señores cónyuges BISMAR BOLIVAR GUZMAN LOZADA y MARIA ISABEL ZURITA ACOSTA, en calidad de Cesionarios, todos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Ambato, dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contengan los actos societarios de Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a



**Dr. Rodrigo Naranjo Garcés**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges señores MERY GUILLERMINA COPO ESPINOZA Y NELASON PARMENIDES VILLACIS ALARCON, en calidad de Cedentes, y, por otra los señores cónyuges BISMAR BOLIVAR GUZMAN LOZADA y MARIA ISABEL ZURITA ACOSTA, en calidad de Cesionarios, todos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Ambato. -

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (a) A través de la escritura pública celebrada el siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del cantón Ambato, el tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número ciento once (111), se constituyó la compañía, hoy denominada, "INTERANDINA COMPAÑIA LIMITADA". (b)- En el capital social de la indicada compañía la MERY COPO ESPINOZA actualmente posee setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que da un total de veintiocho dólares (\$28.00), de las cuales su propietaria ha decidido ceder la totalidad de las mismas a los señores cónyuges BISMAR BOLIVAR GUZMAN LOZADA y

MARIA ISABEL ZURITA ACOSTA. c). En la junta extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el trece de febrero del año dos mil ocho, cuya acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de participaciones a favor del señor BISMAR BOLIVAR GUZMAN LOZADA, todas y cada una de las participaciones que posee la señora MERY GUILLERMINA COPO ESPINOZA.- TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA: Con base a los antecedentes expuestos, Los cónyuges señores MERY GUILLERMINA COPO ESPINOZA Y NELASON PARMENIDES VILLACIS ALARCON, legalmente autorizados ceden y transfieren a perpetuidad a favor de los señores cónyuges BISMAR BOLIVAR GUZMAN LOZADA y MARIA ISABEL ZURITA ACOSTA, las setecientas participaciones valorada cada una en cuatro centavos de dólar, siendo la totalidad veintiocho dólares, quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.- CUARTA.- PRECIO Y CUANTIA: El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones, es decir VEINTIOCHO DOLARES AMERICANOS, dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal a los cedentes,



Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

quienes reciben a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición.-

QUINTA.- ACEPTACIÓN: los señores cónyuges BISMAR BOLIVAR GUZMAN LOZADA y MARIA ISABEL ZURITA

ACOSTA, manifiestan su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y

autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a

la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la anulación de los certificados de

aportación correspondientes a las setecientas participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportación a favor

del actual cesionario por tales participaciones. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la presente escritura y

demás erogaciones necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario.- Usted, señor

notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firmo.- Dra.

Maribel Morales Gómez - Mat. No. 381 (C.A.T.)-

Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y

firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual

doy fe - *[Firma]*  
f) ilegible 1800539631.-f) ilegible 1801588879.-f) ilegible. 1801631686.-f) ilegible. 1801091123.-f) el Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE I Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

*[Firma]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 6187 AV. CEVALLOS  
TELF: 2825780 - AMBATO



RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INTERANDINA COMPANIA LIMITADA, de fecha siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres, y a petición escrita y avalizada con la firma de la Doctora Maribel Morales, Abogada en libre ejercicio profesional, con matrícula número trescientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la cesión de participaciones en la indicada Compañía, otorgada por la señora Mery Guillermina Copo Espinoza y su cónyuge el señor Nelason Parmenides Villacís Alarcón; a favor del señor Bismar Bolívar Guzmán Lozada y su cónyuge, en los términos constantes en la presente escritura pública. / Ambato, 28 de Octubre del 2008.-/

*[Firma]*  
EL NOTARIO  
R. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
Ambato - Ecuador



*[Firma]*

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 0111 del Registro Mercantil de Agosto 07 de 1.973.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Octubre 30 del 2.008.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



## ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES INTERANDINA CIA.LTDA.

En la ciudad de Ambato a los trece días del mes de Febrero del 2008, siendo las diecinueve horas, y hallándose reunidos en la sede social de la Compañía ubicada en esta ciudad de Ambato, en la Avenida Rumiñahui Nº 30., se constata el quórum con la presencia de los siguientes socios: LUIS ALFREDO ALTAMIRANO NUÑEZ, propietario ochocientos cuarenta participaciones; LUIS GÉNARO BERMUDEZ ACOSTA, propietario ochocientos cuarenta participaciones; CARLOS EDUARDO GUAYQAQUIL PANTUSIN, propietario de setecientas participaciones; JAIME GUANOLUISA SANDOVAL, propietario de setecientas participaciones; MENTOR ABELARDO LOZADA ARCOS, propietario de ochocientos cuarenta participaciones; BISMARCK BOLIVAR GUZMÁN LOZADA, propietario de dos mil cuatrocientos cuarenta participaciones; LUIS EDUARDO MORALES ROSERO, propietario de ochocientos cuarenta participaciones; BETER ALFONSO SANCHEZ GUATO, propietario setecientas participaciones; SANCHEZ GUATO LUIS MARIO propietario de mil cuatrocientos participaciones; MERY COPO ESPINOZA, propietaria de setecientas participaciones, representada legalmente por el señor Bolívar Guzmán; todas por un valor de cuatro centavos cada una, se constituye en Junta General ordinaria con el 100 por ciento del capital social a razón de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Autorización de la cesión de las setecientas participaciones que posee la socia MERY COPO ESPINOZA en la compañía.
3. Lectura y aprobación del Acta

Constatado el quórum el mismo que es del cien por ciento, el señor Presidente instala la junta y procede a tratar el segundo punto del orden del día, agradece la presencia de todos los compañeros a esta reunión la misma que fue pedida mediante oficio por la socia la señora MERY COPO ESPINOZA, quien se encuentra representada por el socio Bolívar Guzmán, oficio en el que pide autorización para realizar la transferencia de las setecientas participaciones que posee en el paquete accionario de la compañía, por lo que pone en conocimiento de la sala, con el fin de que hagan uso del derecho preferente de adquisición de las participaciones que serán transferidas, y de no ser así para que se autorice enajenar a un particular.

Pide la palabra el Sr. Jaime Guanoluisa y dice que debe estar presente la señora en mención, para tratar este punto, ante lo cual el señor Presidente indica que la socia ha justificado su ausencia, por lo tanto su pedido es legal y se debe dar el trámite pertinente, pide la palabra el señor Mario Sánchez quien manifiesta que se opone a dicha venta, sin ningún justificativo, ante lo cual pide la palabra el señor Mentor Lozada y luego de hacer historia sobre la forma como el socio Mario Sánchez adquirió las participaciones que le transfiriera en ese entonces el socio Segundo Copo, hace relación y acuerdo que los socios votaron a favor con el fin de que legalice la compra de esas participaciones, siendo solidarios y velando por sus intereses y que hoy que se trata de un caso muy parecido el se opone, a sabiendas que la socia ya no quiere pertenecer a este gremio y que su deseo es transferir esas participaciones, por lo que el mociona que se autorice la venta de las



setecientas participaciones que la socia Mery Copo Espinoza posee en el capital social de la compañía, a favor de cualquiera de los socios que desee adquirir éstas participaciones, moción que es apoyada por el socio Luis Altamirano quien manifiesta que apoya todo lo expuesto por el señor Mentor Lozada.

El señor Presidente somete a votación la moción, la misma que es aceptada por unanimidad de los socios, quienes resuelven autorizar la cesión de las setecientas participaciones que la socia Mery Copo Espinoza posee en el capital social de la compañía, a favor de cualquiera de los socios que desee adquirir éstas participaciones.

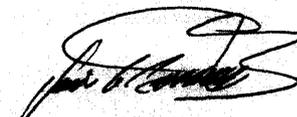
Sin tener más que tratarse y siendo las veinte horas el Sr. Presidente pide un receso para la elaboración del acta.

El señor Presidente reinstala la sesión a las 20H00 con 30 minutos, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de la sala, dando por clausurada la sesión agradece a los presentes por su asistencia.



SR. LUIS MORALES R.

PRESIDENTE



SR. LUIS BERMUDEZ

GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CASADO CIUDADANIA 180058982-9  
GUZMAN LOZADA BISMAR EOLIVAR  
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ  
18/08/1949  
002-0359 02104 F  
TUNGURAHUA/AMATO  
LA MATRIZ 1948

*Bismar Lozada*

*Bismar Lozada*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 144312242

CASADA MARIA I ZURITA  
SECUNDARIA INGER PROFESIONAL  
GUZMAN  
18/03/2003  
14/03/2013

REN 0098643

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CASADA CIUDADANIA 180129897-9  
VILLACIS ALARCON NELSON PARMENIDES  
TUNGURAHUA/MECHA/MECHA  
18/09/1960  
002-0359 02985 F  
TUNGURAHUA/AMATO  
LA MATRIZ 1960

*Nelson Villacis*

*Nelson Villacis*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 013391222

CASADA MERY GUILLEMINA COFO ESPINOZA  
SUPERIOR ING. CIVIL  
VICERON VILLACIS  
CARMELINA ALARCON  
AMATO 18/07/2001  
13/07/2018

REN 0296456

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CASADA CIUDADANIA 180109112-9  
ACOSTA MARIA ISABEL  
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ  
18 JUNIO 1959  
002-0359 01242 F  
TUNGURAHUA/AMATO  
LA MATRIZ 1959

*Isabel Acosta*

*Isabel Acosta*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 1444312242

CASADO EOLIVAR GUZMAN  
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
JOSE ZURITA  
MARIA ACOSTA  
AMATO 12/09/2005  
12/09/2017

REN 0249142

CIUDADANIA 10013350770

COPO ESPINOZA MERY GUILLERMINA

15 MARZO 1.962

TUNGURAHUA/NOCHA/NOENA

02 090 00976

TUNGURAHUA/ ABBATO

LA METRIZ 62



*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V2222

CASADO NELSON F VILLACIS ALAFON

SUPERIOR LICENCIADO/A/

SEGUNDO COPO

ROSA F ESPINOZA

ABBATO 13/07/99

13/07/2011

REPUBLICA ECUATORIANA

*[Signature]* -99



*[Signature]*